

SANTIAGO DEL ESTERO, 12 de Septiembre de 2008.-

1. DISPOSICION N°67 /08

VISTO:

La necesidad de dar respuesta a la solicitud planteada por docentes-investigadores de nuestra Universidad, que concluyeron exitosamente su formación de Postgrado, obteniendo título de Doctor y/o Magister, y que por su formación están en condiciones de dirigir Proyectos de Investigación y,

CONSIDERANDO :

Que dichos docentes-investigadores no están habilitados formalmente para desempeñarse como directores y/o Codirectores en los proyectos del programa de incentivo, por su categoría de investigadores,

Que la demora en el proceso de categorización y/o recategorización, es ajena a nuestra Universidad,

Que es imperioso dar respuesta al problema, habilitando a docentes-investigadores a desarrollar investigaciones en temas de su especialidad,.

Que es beneficioso para la institución promover y posibilitar la investigación en nuevas temáticas que son áreas de vacancia para las Unidades Académicas, así como la posibilidad de formación de nuevos RRHH,

Que es provechoso para la institución propender que los docentes categorizados participen en los procesos de evaluación interna, perfeccionando sus capacidades, como también orientando y apoyando la formación de directores de proyecto,

Que para dar respuesta en tal sentido, se ha formado una comisión especial y, que a su juicio, se ha expedido en tal sentido,

Que el tema ha sido tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 11 de Septiembre de 2008,

POR ELLO

2. EL CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS - UNSE

D I S P O N E :

Artículo 1º .- **APROBAR** la propuesta de reglamentación de Proyectos de Investigación Internos de Promoción (PIIP) que figura en el Anexo de la presente disposición.

Artículo 2º.- HAGASE SABER - Dése copia a los Sres. Decanos de cada Facultad y a los Sres. Asesores de Ciencia y Técnica de las mismas. Cumplido, Archívese.-----

ANEXO

REGULACIÓN PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNOS DE PROMOCIÓN - UNSE (PIIP)

Requisitos de la Convocatoria

Acotada a temas en áreas de vacancia fijados por las Unidades Académicas

1.- De la presentación y del período

- 1 Fecha de inicio: 01 de Enero del año siguiente a su presentación.
- 2 Fecha de finalización: 31 de Diciembre del último año aprobado
- 3 Duración: Hasta dos (2) años

2.- De la Dirección /Codirección

3. Director:
 - a) Ser docente de la UNSE, Poseer Categoría IV y título de postgrado (Doctor y/o Magíster)
4. Co-director:
 - a) Podrán ser co-directores docentes de la UNSE, categoría IV y/o V que posean título de postgrado (Doctor y/o Magíster) y que acrediten participación en proyectos de investigación, durante 3 años, como mínimo..
5. Podrán contar con un asesor categoría I, II, III
6. Son incompatibles las direcciones o codirecciones (a igual nivel), entre los proyectos Promocionales Internos y los proyectos del Programa de Incentivos.
7. Cada docente de la UNSE solo podrá actuar como director o codirector en un solo proyecto de Promoción

3.- Dedicación Horaria

1. Director y Codirector: Mínima 10 hs/ semanales
2. Asesor: según necesidad
3. Integrantes: Mínima 10 horas semanales

4.- De las Funciones

1. Director: Gerenciamiento del proyecto y administración del proyecto
2. Codirector: Co-responsable en la dirección y administración del proyecto
3. Asesor: Asesorar en temas específicos del proyecto, y/u orientar publicaciones.
4. Integrantes: Participación activa en el desarrollo del proyecto, cumpliendo con las tareas indicadas en el plan de trabajo.

5.- De los Recursos

1. Cada grupo de trabajo no podrán exceder de 4 integrantes en total, independientemente del director y co/director
2. No podrán contar con ayudantes de investigación rentados, ni asignarse becarios del sistema de Ciencia y Técnica al proyecto.
3. Pueden integrar el equipo: docentes de cualquier categoría de la UNSE; egresados de la UNSE; estudiantes (regulares) de la UNSE.
4. El presupuesto asignado será: como Máximo 30% de los presupuestos anuales asignados a los proyectos del Programa de incentivos. Este presupuesto será destinado para gastos operativos, debiendo ajustarse a las normativas vigentes de rendición de cuentas del sistema de Ciencia y Técnica.
5. Son compatibles con otras fuentes de financiamiento.

6.- De la Evaluación y aprobación de los Proyectos

1. Serán evaluados por docentes/investigadores de la UNSE categorías I, II o III designados por el CICyT-UNSE, según la disciplina que corresponda. Cuando la complejidad del tema lo requiera, se podrá requerir la participación de evaluadores de otras Facultades.
2. El proyecto deberá contar con dos evaluaciones positivas.
3. Al finalizar el proyecto, la dirección/codirección debe presentar el informe final dentro de los 60 días posteriores a la fecha de finalización.
4. Para los proyectos de dos años, es obligatoria la presentación del estado de avance/seguimiento al finalizar el primer año.

7.- Del formato

Para la presentación de los Proyectos de Promoción, se utilizará un formulario similar al de presentación de proyectos de Ciencia y Técnica.

8.- Producción en investigación

1. Para los proyectos de 1 (un) año, se requiere (para la evaluación satisfactoria) haber realizado al menos una presentación a evento científico.
2. Para los proyectos de 2 (dos) años, se requiere (para la evaluación satisfactoria) haber realizado al finalizar el proyecto, al menos una publicación científica..

9.- Formación de Recursos Humanos

Serán reconocidas las direcciones de Trabajo Finales de grado y de postgrado, enmarcados en el tema del Proyecto.